



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2014.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con: a) el escrito y anexos, de Ignacio Burgoa Llano, **Consejero Jurídico de Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, b) el escrito y anexos, de Jorge Vicente Messeguer Guillén, **Secretario de Gobierno del Estado de Morelos**, y c) el Oficio **LI/SG/SSLYP/DJ/6758B/2014** y anexos, de Juan Ángel Flores Bustamante, **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos**, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **020085, 020087 y 020494**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos, oficio y anexos de cuenta, del **Consejero Jurídico**, del **Secretario de Gobierno**, y del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso**, todos del Estado de Morelos; y de conformidad con los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción II y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II, del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por presentados a los provomentes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las documentales que para tal efecto acompañan, por designados **delegados** y el **domicilio** que respectivamente indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan, las cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la instrumental y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los escritos y oficio de cuenta, **dese vista al Municipio de Jojutla**, actor de la presente controversia constitucional y al **Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del martes trece de mayo de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la **audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina mencionada, sito en la calle Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Colonia Centro, C.P. 06065, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

